

**PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):**

**DON ANTÓN ALBERTOS (?-1554)**

**RICO PROPIETARIO AGRÍCOLA Y GANADERO, ALCALDE DE LA COMARCA DE CANDELARIA-GÜÍMAR Y MAESTRE DE CAMPO DE SU CORONELÍA DE MILICIAS, DE ORIGEN ITALIANO Y GUANCHE, ASESINADO DURANTE UNA PELEA EN PLENA JUVENTUD**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Hijo natural de un rico hombre de negocios italiano y de una mujer de origen guanche, nuestro biografiado vivió en Candelaria, donde llegó a ser el propietario agrícola y ganadero más rico del Valle de Güímar. Ello le permitió ser designado alcalde de una amplia comarca que por entonces incluía a los actuales municipios de Candelaria, Arafo, Güímar y Fasnia, así como maestro de campo de la Coronelía de Milicias del mismo ámbito territorial. Pero, probablemente en función de sus cargos, tuvo una pelea con un vecino de origen guanche, quien le propinó una lanzada que le produjo la muerte, truncando su vida en plena juventud. Recibió sepultura en la Cueva de San Blas, que por entonces era la sede parroquial de todo el Valle; estaba casado y dejó sucesión, que aún era de menor edad en el momento de su fallecimiento.



La vida de don Antón Albertos transcurrió en el pueblo de Candelaria, donde ejerció como alcalde y maestro de campo de las Milicias. [Foto de Bannerman, 1922].

**SU DESTACADA FAMILIA**

Nació en el Valle de Güímar, posiblemente en Candelaria, entre 1510 y 1520<sup>1</sup>, siendo hijo natural del rico mercader florentino Giovanni Albertos Gerardini, conocido por Juan

---

<sup>1</sup> En ese año don Juan Albertos Giraldín contrajo matrimonio con doña Leonor Viña.

Albertos Giraldín (Guiraldín o Gillardín)<sup>2</sup>, y de una mujer de probable origen guanche, cuyo nombre desconocemos por el momento.

Creció en el seno de una destacada familia asentada en el Valle de Güímar, pues su padre, *don Juan Albertos Giraldín*, fue mercader e importante hombre de negocios, mayordomo del Santuario de Ntra. Sra. de Candelaria y arrendatario de la hacienda e ingenio de Güímar<sup>3</sup>, donde levantó la ermita de San Juan que llevó su patronazgo.

Don Antón acompañó a su padre en los numerosos negocios de éste, siendo apoderado por él en diversas ocasiones. En este sentido, según un documento notarial expedido en La Laguna el 28 de abril de 1543, su padre le concedió un poder para cobrar algunas deudas y otorgar escrituras sobre las tierras que poseía en Tegueste, así como sobre el ganado vacuno y las colmenas de su propiedad, que les cedió para su disfrute:

Juan Albertos Giraldin, vecino de la isla de Tenerife. Otorga y concede carta de poder a Antón Albertos, su hijo, para que pueda cobrar algunas deudas, entre las que se encuentra la de Rodrigo de Arévalo (seis doblas y media de oro) [...] así como para otorgar escrituras sobre unas tierras suyas en el término de Tegueste y ocho vacas de vientre (de las de su *jierro y marca*) que le vendió ¿Vicente? Grimón, y cien colmenas; y *pueda de gozar* de ellas en la parte de las dichas colmenas y vacas.<sup>4</sup>

Hacia 1544, don Antón Albertos contrajo matrimonio con doña Francisca Pérez, natural de la isla e hija de los guanches don Pedro González y doña María Hernández. A la boda, la contrayente aportó unas tierras que tenía en Chacaica (Güímar), como señaló en su testamento. Después de casados se establecieron en el pueblo de Candelaria, donde transcurrió el resto de sus vidas.

### **RICO PROPIETARIO AGRÍCOLA Y GANADERO, ALCALDE DEL VALLE DE GÜÍMAR Y MAESTRE DE CAMPO DE SUS MILICIAS**

Su padre también incorporó a nuestro biografiado a las labores de dirección del ingenio de Güímar. Asimismo, le cedió la administración de numerosos terrenos en este Valle, tanto Candelaria como en el Melozar, además de una data que recibió en Agache.<sup>5</sup>

El 27 de octubre de 1552 se comenzó a realizar la tazmía<sup>6</sup> del Valle de Güímar por el regidor don Lope de Mesa y el escribano don Francisco de Coronado. Según ella, una de las casas de Candelaria estaba ocupada por don Antón Albertos; su familia la componían 5 personas; y recogía 250 fanegas de trigo, siendo el propietario más rico en granos de todo el Valle; además, en dicha tazmía se recogía en una nota que: “*declaró Antón Albertos que a enviado a la Ciudad del diezmo 230 hgs. de trigo*”. Por entonces vivían en Candelaria 148 personas, agrupadas en 26 casas o familias, más otras 75 personas entre Güímar y Arafo, que correspondían a 15 familias.<sup>7</sup>

---

<sup>2</sup> No obstante, algunos autores han querido asimilar a Antón Albertos con Guetón, hijo del Mencey Añaterve de Güímar, lo que se ha comprobado que no es cierto.

<sup>3</sup> BRITO, O. (1991). *Argenta de Franquis. Una mujer de negocios*. Págs. 81-82; Miguel A. GÓMEZ GÓMEZ (2000). *El Valle de Güímar en el Siglo XVI. Protocolos de Sancho de Urtarte*. Págs. 22-24.

<sup>4</sup> Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna). Protocolos notariales de Luis Méndez. Leg. 27, fols. 109 vt.<sup>a</sup> a 110 rt.<sup>o</sup>. Reproducido por Carmen Nieves LUIS GARCÍA (2011). *La música tradicional en Icod de los Trigos. Tiempo de juegos, rezos y entretenimientos*. Volumen 1, págs. 121 y 123.

<sup>5</sup> GÓMEZ GÓMEZ, op. cit., pág. 323; Miguel Á. GÓMEZ GÓMEZ (2006). “Juan Albertos Guiraldín, un mercader florentino en el panorama azucarero tinerfeño”. *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*. Pág. 1358; LUIS GARCÍA, op. cit., pág. 121.

<sup>6</sup> Cálculo aproximado de los granos cosechados en pie por cada vecino, que se hacía con el fin de cobrar el diezmo, es decir, la parte del producto bruto de las cosechas, generalmente la décima, que los fieles entregaban a la Iglesia.

<sup>7</sup> Francisca MORENO FUENTES (1979). Tazmía de la isla de Tenerife. *Anuario de Estudios Atlánticos* n<sup>o</sup> 25, págs. 45-46 (455-456).

Don Antón fue nombrado alcalde del amplio término de Candelaria, que por entonces incluía a los actuales municipios de Candelaria, Arafo, Güímar y Fasnía; ya ostentaba dicho cargo en 1554.

Mientras desempeñaba dicho cargo el Sr. Albertos también fue designado maestre de campo<sup>8</sup> de la embrionaria Coronelía de Güímar, creada el 3 de abril de 1554 con una sola compañía, por el gobernador de la isla Lcdo. don Juan López de Cepeda: “*E otrosi nombro por Coronel de las partes de Guymar e Candelaria e Agache a Bartolomé Joven, e por Maestre de Campo a Antón Albertos, alcalde, e por Capitán de la gente e comarcas a Francisco Rodríguez Izquierdo -guanche-, el cual con su bandera ha de acudir al dicho Coronel*”. Asimismo, dicha autoridad dispuso algunas de las medidas que se debían tomar para proteger la comarca: “*Viendo Su Merced e mandado, porque la dicha comarca está en puesto donde los enemigos pueden, saltando en él, hacer algunos daños, mandó al dicho Coronel tenga especial cuidado de apercibir o alistar atalayas que estén de día vigilando y de noche en tinieblas*”<sup>9</sup>. Pero nuestro biografiado solo permaneció en dicho empleo durante cuatro meses, hasta su prematura muerte.

### SU ASESINATO EN UNA PELEA

El maestre de campo y alcalde de la comarca de Güímar don Antón Albertos falleció probablemente en Candelaria a finales de julio o en agosto de 1554, a consecuencia una lanzada que le propinó don Alonso González<sup>10</sup>, también de origen guanche, en el transcurso de una pelea. Recibió sepultura en la Cueva de San Blas.<sup>11</sup>

En el momento de su muerte sus hijos eran menores, por lo que el 9 de octubre de ese mismo año 1554 su mujer, doña Francisca Pérez, pidió la curaduría de ellos ante el escribano don Gaspar Justiniani, saliendo como fiador don Antón Hernández (quien sería alcalde de Candelaria). Al mismo tiempo hizo inventario de los bienes que quedaron en la familia a la muerte de nuestro biografiado, ante el mismo escribano, algunos de los cuales eran: una casa de piedra y teja, con su colgadizo en Candelaria, ocho fanegas de tierra en El Melozar, 30 fanegas en Güímar, que disputaba con doña Leonor Viña, 8 marranas, 5 vacas, 4 becerros, 2 asnos mansos, 2 burras salvajes y 2 borricos, una yunta de un buey y un novillo de 2 años, 200 colmenas en El Mocanal y numerosas deudas pendientes de cobro.<sup>12</sup>

Como curiosidad, en el testamento otorgado por don Pedro Delgado “*El Viejo*”, vecino de Candelaria, el 7 de junio de 1555, dispuso que: “*Item digo que debo a los menores hijos de Antón Martín del Mocanal quince doblas que tomé de Antón Albertos a tri[b]uto. El cual tributo se otorgó ante Bartolomé Joven, siendo escribano, podrá haber cinco años, y se deben los tributos corrido[s] y [e]l principal. Mando que se les pague*”; y añadió: “*Item digo que debo a Francisca Pérez una res porcuna ma[c]ho de diezmo. Mando que se le pague*”<sup>13</sup>.

En cuanto al agresor, don Alonso González, huyó a La Gomera, donde fue apresado. Pero, transcurridos 25 años después de la muerte de don Antón, fue perdonado públicamente por los hijos del fallecido y regresó a Tenerife, como se verá más adelante.

---

<sup>8</sup> El “maestre de campo” era un rango militar, que en los cuerpos de Milicias era el segundo jefe, por debajo del coronel.

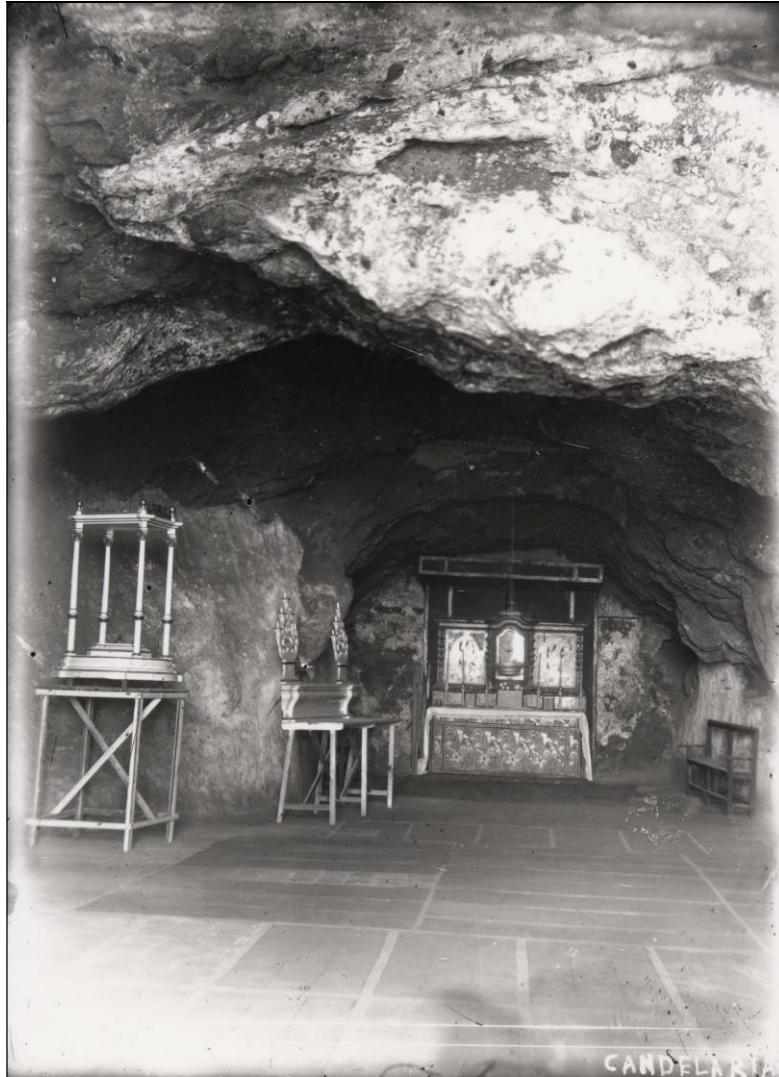
<sup>9</sup> Archivo Municipal de La Laguna. Fondo Ossuna. Milicias; Octavio RODRÍGUEZ DELGADO. “El Regimiento de Milicias de Güímar”. *Diario de Avisos* (suplemento “Fiestas Patronales de Güímar”), sábado 25 de junio de 1994 (pág. XXVIII).

<sup>10</sup> El guanche don Alonso González era hijo de don Alonso González y doña Catalina Gaspar.

<sup>11</sup> GÓMEZ GÓMEZ (2000), *op. cit.*, págs. 323-324; GÓMEZ GÓMEZ (2006), *op. cit.*, pág. 1358; LUIS GARCÍA, *op. cit.*, pág. 121-122.

<sup>12</sup> Protocolos del escribano Gaspar Justiniani, fol. 1311 rº-1312 vº. Recogido por GÓMEZ GÓMEZ (2000), *op. cit.*, pág. 324; GÓMEZ GÓMEZ (2006), *op. cit.*, pág. 1358.

<sup>13</sup> Leopoldo TABARES DE NAVA Y MARÍN & Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ (2017). *Testamentos guanches [1505-1550]*. Pág. 217.



Don Antón Albertos recibió sepultura en la Cueva de San Blas, que por entonces era la sede parroquial del Valle de Güímar. [Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

### **TESTAMENTOS DE SU ESPOSA**

La familia de don Antón Albertos y doña Francisca Pérez disfrutó de una posición bastante desahogada, dados los cuantiosos bienes que llegaron a poseer, tanto los recibidos como dote o por herencia, así como los adquiridos durante su matrimonio, entre ellos tres esclavos negros. Así lo hizo constar doña Francisca en sus diferentes testamentos, otorgados en Candelaria ante don Sancho de Urtarte, escribano público del Valle de Güímar. En el primero, otorgado en Candelaria el martes 21 de septiembre de 1574, declaró que era natural de Tenerife y que había casado hacía 30 años con don Antón Albertos, con quien había tenido tres hijos:

Francisca Pérez, natural, viuda de Antón Albertos, moradora en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, por estar enferma ordena su testamento. Manda que su cuerpo sea sepultado en la casa y monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria, en la sepultura donde están enterrados Francisco y Anastasia, hijos legítimos de su marido y de ella. El día de su enterramiento, en dicho monasterio y por los frailes de él le digan una misa cantada de cuerpo presente, con dos misas rezadas ofrendadas de un barril de vino de diez azumbres, una fanega de trigo y un carnero, las nueve misas rezadas de los nueve, una misa cantada de cabo de nueve días y otra misa cantada de cabo de año, todo en un día, ofrendado de dos barriles de vino, cada uno de siete azumbres, dos fanegas de trigo y dos carneros

después de su fallecimiento, en la iglesia de San Blas todos los domingos y fiestas de guardar de una año, en el entretanto que se dijere la misa mayor del día, ardan dos cirios sobre la sepultura donde está enterrado su marido, Antón Albertos, con ofrenda de un pan y medio cuartillo de vino y celebrado el oficio se diga un responso cantado sobre la sepultura del dicho su marido, por su alma y la de la testamentaria, y por ello se da la limosna acostumbrada.

En la iglesia de San Blas, por el beneficiado que de ella es o fuere se le digan dos treintenarios abiertos por el alma del dicho su marido y la suya y celebrado el oficio se diga un responso sobre la sepultura de su marido, por su alma y la de la testamentaria. Manda a la Cruzada y a la Redención de Cautivos, medio real.

Declara que puede haber 30 años que se casó con Antón Albertos, su marido, y cuando se casó con él llevó a su poder por sus bienes dotales los vestidos de su persona. No se acuerda lo que trajo su marido al matrimonio, pero si sabe que fue mucha cantidad. Durante el matrimonio multiplicaron ciertas colmenas y otros bienes que al presente tiene, 30 fanegadas de tierra de pan, sembradas, lindantes por abajo con tierras de Juan Batista y por arriba con los herederos de Pedro de Alarcón.

Declara que ella y sus hijos tienen unas tierras en *Chicayca* y que son ocho fanegadas de tierra, y cierto tiempo se las tuvo ocupadas y detenidas Argenta de Franquis. Manda que el tiempo que las detuvo se le cobre la renta de ellas. Asimismo dice que ella y sus hijos tienen un tributo alquitar redimible de unas tierras sobre Pedro Delgado y sus bienes, que se pagan al presente conforme a la nueva pragmática, que se otorgó ante Juan Núñez Jáimez, escribano público en 13 de marzo de 1550, que primero pasó ante Bartolomé Joven, escribano público de la isla, en cuyo oficio sucedió Juan Núñez Jáimez, y de lo corrido del dicho tributo están pagados, ella y sus hijos, excepto dos años que se cumplen por este mes de septiembre.

Declara que ella mercó de Juan Batista, su cuñado, 10 fanegas de tierra en *Chicayca*, que mercó siendo viuda y la carta de venta pasó ante Gaspar Martín, escribano de Icod de los Vinos. Declara que siendo casada con Antón Albertos le vendieron a su marido, Marcos de los Olivos y Olinda Rodríguez, su mujer, un pedazo de tierra en *Los Melozares*, en el término de Arafo, en que puede haber 15 fanegadas de tierra, según parece por escritura de venta que acerca de ello se otorgó, en 30 de octubre de 1553, ante Gaspar Justiniano, escribano público.

Declara que tiene unas casas terreras de teja con sus corrales en Candelaria, que multiplicaron en vida de su marido, lindante con casas de los herederos de Gaspar Justiniano. Declara que ella mercó de Bartolomé Joven, jurado, una suerte de tierras en el lugar de Candelaria a donde dicen *Araya*, y la carta de venta pasó ante Gaspar Justiniano, escribano público que fue de esta isla, difunto. Dice que ella y sus hijos tienen ciertos bienes que son claros y manifiestos y por esto no los declara.

Después de fallecer su marido ella casó a Luisa Albertos, su hija y de su marido, con Francisco González, portugués, que vive en Icod de los Vinos, y le prometió de los bienes de su marido y suyos, 250 doblas en dote y casamiento y ella le dio 250 doblas en un tributo que de principal son 400 doblas que recibió Alonso Martín, zapatero, vecino de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, sobre unas casas en la ciudad, que pasó el dicho tributo ante Gaspar Justiniano, el cual es redimible, y el dicho tributo de principal se vendió a Fabián Viña, regidor, por manera que el dicho Francisco González está obligado a devolverle a ella 150 doblas con lo corrido, porque ella no dijo que se entregasen más que las 250 doblas, como parece por el poder que de ello le otorgó ante Juan de Gordejuela,

Además de lo susodicho dio al dicho su yerno en el casamiento a un negro llamado Juan, de edad de veinte y seis años, lo cual le dio hace cuatro años, apreciado en 100 doblas. Declara que ella dio en la dicha dote a su yerno, un cahíz y medio de tierra de medida de cordel sita en *Araya*, en las tierras que ella mercó de Bartolomé Joven. Dice

que debe a María de Siriores, viuda, vecina de la ciudad, 27 reales, se le pague. Es su voluntad que por cuanto que ella tiene unas tierras en Araya que compró a Bartolomé Joven, que paso la escritura ante Gaspar Justiniano, lindante con un barranco hondo y tierras que ella dio a Francisco González, su yerno, quiere que en lo mejor parado de las dichas tierras que no tienen censo ni tributo, hasta la cantidad de un cahíz de tierra de medida de cordel, el vicario, frailes y convento del monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria, hayan en cada año por siempre jamás, después de su fallecimiento, 6 fanegas de trigo bueno, enjuto, medido con buena medida, puesto en la dicha casa y monasterio en cada año por el día de San Juan de junio, con tanto que le digan 4 misas cantadas de la advocación de Ntra. Sra. de agosto, su día o su octava y celebrado el oficio se diga un responso sobre su sepultura.

Para que lo susodicho haya cumplido efecto quiere que en la sacristía se ponga por memoria en una tablilla para que haya conmemoración de ello y deja por patrón de lo susodicho a Juan Albertos, su hijo, y después sus herederos, los cuales gocen de la dichas tierras con el dicho gravamen, con tanto que tengan preferencia los varones a las hembras, y para seguridad de ello hipoteca las dichas tierras a los dichos vicario, frailes y convento, y quiere que ni el Sumo Pontífice, ni su delegado, ni otro juez eclesiástico ni secular no se entrometa a que no se digan las dichas misas y si ellos mandaren que no se celebren en tal caso da la cláusula por ninguna. Nombra por sus albaceas a Juan Albertos, su hijo, y a Francisco González, su yerno, a los cuales da poder. Establece por herederos a Juan Albertos y a Luisa Albertos, mujer de Francisco González, y a María Albertos, sus hijos y de su marido, por iguales partes, con tanto que si Francisco González y su mujer quisieren heredar sus bienes traigan a partición los bienes que han llevado y si es necesario mejora en el tercio de sus bienes en cuanto al dicho patronazgo al dicho Juan Albertos, su hijo. Hecho en el pueblo de N: Sra. de Candelaria, estando en las casas de la morada de la otorgante- Tgos. Juan Martín, Juan Rodríguez, Antonio Díaz, Alonso Rodríguez, Miguel Hernández y Juan Alonso, vecs. y estantes. Firma: por no saber, Juan Martín

Derechos y ocupación, tres reales.<sup>14</sup>

Al día siguiente, miércoles 22 de septiembre, añadió algunas cláusulas a su testamento ante el mismo escribano en Candelaria, especificando las ofrendas correspondientes a las misas que había dispuesto, cuatro de ellas perpetuas, así como la cantidad de tierras compradas en Araya:

Francisca Pérez, natural, viuda, mujer que fue de Antón Albertos, difunto, moradora en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, dice que ayer 21 de septiembre, otorgó su testamento ante el presente escribano y quiere revocar, declarar y añadir algunas cosas.

Dice que el día de su entierro ella mandó que se celebrasen una misa cantada y dos rezadas en la casa y monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria de cuerpo presente ofrendado de un barril de vino que tuviere diez azumbres de vino y una fanega de trigo y un carnero. Ahora quiere y manda que sea ofrendado de un barril de vino, que el barril ella lo tiene en su casa que cabrá 5 azumbres de vino, y aquello quiere que se le ofrende y una fanega de trigo, y el demás vino y carnero que dice en la cláusula del testamento la revoca en cuanto a esto y en lo demás de las misas quiere que se cumpla según que en la cláusula se contiene.

Declara que en el testamento ella mandó que al cabo de nueve días y cabo de año fuese ofrendado de dos barriles de vino, dos fanegas de trigo y dos carneros, la cual cláusula en cuanto a esta ofrenda la revoca y en lo demás manda que se cumpla y ahora es su voluntad que los dichos dos oficios sea ofrendados de un barril de vino que tenga cien azumbres y medio y una fanega de trigo y no más.

Declara que mandó en su testamento que en la casa y monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria le digan perpetuamente cuatro misas cantadas de la advocación de la Stma.

---

<sup>14</sup> GÓMEZ GÓMEZ (2000), *op. cit.*, págs. 114-115.

Asunción, su día o su octava, y por ello se les diese seis fanegas de trigo al vicario, frailes y convento de la dicha, pagadas el día de San Juan de junio de cada año, y lo que lo hubiesen de un cahíz de tierra que para ello señaló e hipotecó y nombró por patrón a su hijo Juan Albertos y ahora es su voluntad de revocar y revoca la cláusula y la da por ninguna.

Declara y manda que por cuanto ella tiene bienes de 200 fanegas de tierra de medida de cordel, que hubo y compró de Bartolomé Joven, jurado, que la carta de venta pasó ante Gaspar Justiniano, escribano público que fue de la isla, y las dichas tierras están en este término de Ntra. Sra. de Candelaria, donde dicen *Araya*, lindante con el barranco hondo y con tierras que ella dio a Francisco González, su yerno, que es un cahíz y medio de tierra de medida de cordel, y asimismo lindan las dichas tierras con tierras de los herederos de Francisco Gómez, sobre las cuales no hay censo ni tributo y quiere que de las dichas tierras haya Juan Albertos, su hijo, un cahíz de tierra de medida de cordel donde él lo quiera en lo mejor parado de ella, con tanto que de lo que ellas rentaren en cada año haga decir las misas que le pareciere, en las cuales dichas tierras le mejora en la tercia parte de sus bienes, y esto por todos los días de su vida, y después de que él sea fallecido lo haya Luisa Albertos, su hija, mujer de Francisco González, y después su hijo mayor y así dende en adelante, por manera que los varones sean preferidos a las hembras.

Manda para el aumento de la cera que alumbrá el Stmo. Sacramento, que está en la iglesia de San Blas, y para el mayordomo de la cofradía para que lo compre de cera, dos doblas.- Hecha en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria. Tgos. Francisco de Zambrana, Pedro Alonso, Juan Alonso, Juan Verde, Pablos Pérez, alguacil y Alonso Rodríguez, natural, vecs. y estantes. Firma: por no saber, Francisco de Zambrana.

Derechos y ocupación dos reales.<sup>15</sup>

Como curiosidad, en el testamento otorgado el 23 de octubre de 1574 por don Diego Moreno, morador en el pueblo de Candelaria, declaró “*que él tiene y posee tres solares en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, que son más arriba de la casa de Francisca Pérez, viuda, mujer que fue de Antón Albertos*”<sup>16</sup>. Asimismo, en una escritura otorgada el 6 de julio de 1575 por don Juan Verde, morador en el pueblo de Candelaria, dijo: “*que se ha concertado con Manuel González, presente, en que éste se ha de obligar y obliga a ararle y sembrarle unas tierras que Juan Verde tiene en este término de Ntra. Sra. de Candelaria, las cuales son de Francisca Pérez, viuda, en que habrá dos fanegas de tierra de sembradura de puño, lindantes por una parte con tierras de Pedro Pablos de Párraga, difunto y por otra parte con tierras de María Rodríguez, viuda y que están entre dos barrancos*”<sup>17</sup>. En una escritura otorgada el 26 de febrero de 1577 por don Juan Díaz, vecino del Valle de Güimar, dijo “*que tiene en el término de Candelaria, del charco que dicen de La Higuera, para arriba, cierta cantidad de tierras que lindan con tierras de Antón Albertos y sus herederos*”<sup>18</sup>. En una carta otorgada ante el reiterado escribano el 28 de diciembre de 1578 por don Juan de Carabazal, “*de color prieto, morador en el pueblo de Santa María de Candelaria, término y jurisdicción de San Cristóbal de La Laguna*”, para obtener “*su libertad y ahorría y salir del cautiverio y servidumbre en que él estaba*” se obligaba a pagar 12.530 mrs. de moneda de Canaria al vicario y frailes del convento de Ntra. Sra. de Candelaria, para lo cual “*hipoteca dos fanegas de trigo que tiene sembrada esta sementera del año que pasó de 1577, en las tierras de Francisca Pérez, viuda, en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria*”<sup>19</sup>.

Doña Francisca Pérez volvió a otorgar un nuevo testamento en Candelaria el viernes 6 de febrero de 1579, ante el mismo escribano don Sancho de Urtarte, en el que hizo constar los

---

<sup>15</sup> *Ibidem*. Págs. 115-116.

<sup>16</sup> *Ibidem*. Pág. 121.

<sup>17</sup> *Ibidem*. Pág. 140.

<sup>18</sup> *Ibidem*. Pág. 211.

<sup>19</sup> *Ibidem*. Pág. 255.

bienes que había heredado de su madre y los adquiridos durante el matrimonio, los tributos que pagaba, las deudas que tenía y la dote asignada a su hija, así como la creación de una capellanía sobre sus tierras de Araya, de la que nombraba como primer patrono a su hijo Juan:

Francisca Pérez, viuda, mujer que fue de Antón Albertos, difunto, vecina y moradora en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, término y jurisdicción de la ciudad de San Cristóbal, que es en esta isla de Tenerife, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad otorga este su testamento a honor y gloria de Dios en la forma y manera siguiente:

Primeramente manda su ánima a Dios, nuestro señor. Iten manda su cuerpo a la tierra de donde fue formado que a ella sea reducido. Manda que su cuerpo sea sepultado en el monasterio de Ntra. Sra. de Santa María de Candelaria, en la sepultura donde está enterrada María Albertos, hija de Antón Albertos, su marido y suya.

Manda que el día de su enterramiento por el vicario, frailes y convento de Ntra. Sra. de Candelaria se diga una misa cantada de cuerpo presente y todas las misas rezadas que se puedan decir en aquel día, ofrendado de pan y vino a la disposición de sus albaceas.

Manda que en la santa casa y por los frailes se digan las nueve misas de los nueve días y por ello se pague la limosna acostumbrada.

Manda que en la santa casa y monasterio por los frailes se diga y celebre al cabo de nueve días que es una misa cantada y el mismo día otra misa cantada de cabo de año con todas las demás misas que se pudieran decir y celebrar aquel día rezadas, de la forma que pareciere a sus albaceas ofrendado de pan y vino a su disposición.

Manda que se diga un treintenario en Ntra. Sra. de Candelaria, por los frailes, por ello se pague la limosna acostumbrada. Manda que en la iglesia parroquial de San Blas se le diga otro treintenario por el beneficiado Gaspar González, cura de la iglesia de Santa Ana, se pague la limosna acostumbrada.

Manda a la cofradía del dulce nombre de Jesús que está en la santa casa de Ntra. Sra. de Candelaria, 6 reales. También manda a la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario que está en el dicho monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria, una dobla. Manda a la cofradía del Stmo. Sacramento que está en la parroquia del Sr. San Blas, 6 reales, para aumento de la cera. Manda a la Stma. Trinidad, Merced, Cruzada y Redención de Cautivos, 1 real.

Declara que cuando se casó con Antón Albertos, su marido, no trajo bienes ningunos sino 43 fanegas de tierra que tiene en *Chicayca* y que heredó de su madre María Hernández.

También declara que durante su matrimonio con Antón Albertos multiplicaron junto a las dichas 4 fanegas de tierra otras 4 fanegas de tierra de las que no se acuerda los linderos, y de las que tienen carta de venta, también multiplicaron 30 fanegas de tierra en *Chicayca* y otras 14 fanegas en los *Melozares* de que tiene carta de venta.

Dice que hace que falleció su marido 24 años y después de su fallecimiento ella compró de Bartolomé Joven, vecino, unas tierras en *Araya*, término de Ntra. Sra. de Candelaria, de que tiene carta de venta, y al presente las posee.

Durante su matrimonio multiplicaron las casas terreras, corrales y sitio donde al presente mora en este pueblo de Candelaria. Dice que ha comprado unas casas terreras cubiertas de teja en el pueblo y lugar de Candelaria.

También dice que durante su matrimonio pusieron un tributo alquitar de 15 doblas de principal sobre ciertos bienes de María Gaspar, viuda, que pasa conforme a la pragmática y aunque en la escritura reza otra cosa los dineros procedieron de Antón Albertos y de su mujer.

Tiene otro tributo alquitar de 15 doblas de principal que procedió de Antón Albertos sobre unos bienes de Elena Díaz, mujer que fue de Lope Martín, en la ciudad de San Cristóbal, y ahora es mujer de Jorge Castellano, que pasa la escritura ante Alonso Cabrera de Rojas, escribano público.



Asimismo tiene otro tributo alquitar que paga Botello el morisco, en la ciudad de San Cristóbal sobre unas casas, fronteras con la ermita de San Cristóbal, que es de 14 doblas de principal, que pasa ante Gaspar Justiniano, escribano público que fue y en cuyo oficio le sucedió Francisco de Mesa, escribano público.

Dice que ella y su hijo Juan Albertos, hijo de su marido, han comprado 3 vacas, 2 becerros, 2 bestias asnales, 2 borricos y 40 cabras que es a medias.

Debe a Bartolomé de Villafana, mercader en la ciudad, 14 doblas de plazo pasado, que pasa ante Francisco de Mesa, y es fiador Pedro Antonio, a Niculás, flamenco, en la ciudad, 6 doblas y más 2 reales y el plazo es pasado, se pague, a Guillermo Martín, en la ciudad, 12 varas de tafetán a 8 reales menos cuartillo la vara, se le pague, y más a ciertos adarnes de cera que ya declarará Andrés Díaz, sastre y el plazo es cumplido, se pague, a Pedro Ramírez, difunto, mercader que fue de la ciudad, 8 doblas, de lo que hay contrato ante Rodrigo Ruiz, escribano público, y el plazo es pasado, se pague. No se acuerda deber nada, pero si alguien viniere declarando que le debe hasta 2 reales, se le pague. Por descargo de su conciencia manda que se de a Gaspar González, beneficiado del pueblo de Candelaria y a Luisa Albertos, su hija y de su marido, mujer de Francisco González, que vive en Icod de los Vinos, 13 ducados para que de ellos hagan lo que entre ella y ellos está comunicado.

Durante su matrimonio multiplicaron un negro llamado Juan Duarte, de unos 35 años, también una esclava negra llamada Catalina, de 30 años y la compró de los bienes del matrimonio, y ésta aportó una esclava negra llamada Juanica de 14 o 15 años.

Dice que habrá unos ocho años que casó a Luisa Albertos, su hija, con Francisco González y le prometió en dote y casamiento 500 doblas y de ello le hizo promesa ante Hernán Pérez, escribano en comisión del pueblo de la Candelaria, y ha pagado la dote a Francisco en Juan Duarte, negro, apreciado en 100 doblas y unas tierras en *Araya*, apreciadas en 100 doblas, 50 doblas en azúcar y 250 doblas en dineros, de la redención de un tributo, y es así que de los bienes de su marido y ella impuso un tributo alquitar a Elena Díaz, mujer que fue de Lope Martín, vecino de la ciudad, que pagaba conforme a la pragmática de S.M., y dio poder a Francisco González para que lo vendiese por 400 doblas a Fabián Viña, regidor, y cobró de él las 400 doblas y de ellas Francisco se cobró las 250 doblas que ella le debía en cumplimiento de la dote y el resto que fueron 150 doblas se las ha pagado a la otorgante.

Dice que Luisa Albertos, su hija, le ha sido humilde y obediente y le ha favorecido con dineros por lo cual es digna de paga y remuneración, por tanto por la presente la mejora en la tercia parte de sus bienes raíces y muebles. Quiere que esta mejora la haya en lo mejor parado de sus bienes y especialmente en Catalina, negra, la cual quiere que sirva a Luisa 10 años después que la otorgante fallezca, pasado lo cual la libera de todo cautiverio, y en este tercio quiere que entre Juanica, negra, esclava de la otorgante, que tendrá 14 o 15 años, la cual quiere que la tenga su hija.

Dice que tiene unas tierras en *Araya*, término de Ntra. Sra. de Candelaria, que compró como dijo de Bartolomé Joven, vecino de la ciudad y de ellas quiere que se tome un cahíz de tierra en lo mejor parado de ellas donde declarara Juan Albertos, hijo de la otorgante, las cuales hipoteca y lo que rentaren las dichas tierras en cada año se le diga un aniversario en la casa y monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria, en el día que pareciere a su hijo Juan Albertos, al cual nombra por patrón de lo susodicho. El aniversario es que se ha de decir una vigilia cantada por las vísperas y otro día luego siguiente una misa cantada de réquiem por el ánima de Antón Albertos y de ella y celebrado el oficio se diga un responso sobre su sepultura y por ello se dé limosna en cada año de 1.000 mrs., y porque el vicario, frailes y convento que son o fueren del dicho monasterio pongan el vestuario y cera y todo lo demás necesario y para ello nombra por patrón a su hijo y a los que le sucedieran, prefiriendo a los varones antes que las hembras.

Establece por albaceas a Juan Albertos y a Luisa Albertos, sus hijos, a los cuales nombra por herederos, sacando primeramente el tercio en que mejora a Luisa y queriendo heredar sus bienes y más el dicho tercio traigan a colación y partición Francisco González, su yerno y Luisa Albertos las 500 doblas que han llevado y trayéndolas al montón, sacando primeramente el tercio hereden sus hijos, por iguales partes. Revoca los otros testamentos que antes que este haya hecho.- Otorgada en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria.- Tgos. el beneficiado Gaspar González, Pedro Antonio de Torres, Andrés de Llerena, Juan Alonso y Diego Díaz, vecs. y estantes.- Firma: por no saber, el beneficiado Gaspar González – Antonio de Torres por testigo.

Derechos, doscientos mrs. de camino, escritura ochenta y cinco mrs. de buena moneda.<sup>20</sup>

Al día siguiente, jueves 5 de febrero, doña Francisca otorgó un codicilo ante el mismo escribano Urtarte. En él ratificó la capellanía que había fundado y la mejora hecha a favor de su hija:

Francisca Pérez, moradora en el pueblo de Candelaria, término de San Cristóbal, dice que en cuatro días del presente mes de febrero otorgó testamento ante el presente escribano. Ahora por vía de codicilo hace las mandas siguientes:

Primeramente en el testamento hizo una cláusula que dice que compró de Bartolomé Joven ciertas tierras las cuales son en Araya y de ellas reservó un cahíz para que se dijera un aniversario en el monasterio de Candelaria de una misa cantada cada año y que se diese de limosna 1.000 mrs. de moneda de Canaria y dejó por patrón a su hijo Juan Albertos y otras cosas más que se contienen en la dicha cláusula.

Declara que el dicho cahíz de tierra es de medida de cordel y quiere que el aniversario se diga por el ánima de su marido Antón Albertos y por la suya, el día de los fieles difuntos, en su día o en su octava y por ello se paguen los dichos 1.000 mrs.

Entrega a los frailes y convento que ahora son o fueren de la iglesia de Candelaria el cumplimiento de las mandas y para ello hipoteca las dichas tierras y da poder cumplido al vicario y frailes y convento para que cada año puedan haber y cobrar los dichos 1.000 mrs. y dar finiquito de ello.

Declara que por el testamento mejoró en el tercio de sus bienes a Luisa Albertos su hija legítima, mujer de Francisco González, la cual dicha mejoría ratifica y aprueba. Además mejora a la dicha Luisa Albertos en el remanente del quinto de sus bienes en la mejor vía y forma. Hecho en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, estando en las casas de la otorgante. Tgos. el beneficiado Gaspar González, Antonio de Torres, Andrés de Llerena, Juan Alonso y Diego Díaz. Firma: por no saber, Antonio de Torres.

Derechos y camino, doscientos mrs. de buena moneda, escritura, cincuenta y un mrs.<sup>21</sup>

#### **CARTA DE PERDÓN AL ASESINO DE DON ANTÓN ALBERTOS Y DESCENDENCIA DE ÉSTE**

Como ya se ha indicado, transcurridos 25 años desde la muerte de nuestro biografiado, su asesino fue perdonado públicamente por la hija del fallecido. Así, el martes 18 de agosto de 1579 doña Luisa Albertos otorgó una carta ante el escribano Sancho de Urtarte, por el que perdonaba al citado don Alonso, vecino ahora de La Gomera:

Por esta carta, Luisa Albertos, mujer de Francisco González, moradores en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, con licencia de su marido, dice que hace 24 o 25 años que por cierta cuestión y rencilla que sucedió entre Antón Albertos, su padre, difunto, vecino, alcalde del término de Ntra. Sra. de Candelaria, y Alonso González, vecino, al presente en la Gomera, por caso repentino y fortuito hirió el dicho Alonso González a

---

<sup>20</sup> *Ibidem*. Págs. 283-285.

<sup>21</sup> *Ibidem*. Pág. 285.

Antón Albertos de cierta herida que falleció, por lo cual la Justicia de Tenerife procedió contra el dicho Alonso y fulminó proceso contra él.

Ahora hasta ella ha venido noticia y es informada que Alonso está muy arrepentido de lo sucedido y ha hecho especial penitencia, por lo tanto, teniendo consideración, por la presente perdona al dicho Alonso González.- Otorgada en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, en las casas de la morada de los otorgantes.- Tgos. Fray Diego de Carmona, fray Gaspar de Armas, frailes de la orden de Santo Domingo, y Pedro Rodríguez, capitán, vecs. y estantes.- Firman: Francisco González – Luisa Albertos. Derechos, gratis.<sup>22</sup>

En el mismo sentido, don Juan Albertos otorgó otro instrumento ante Juan de Alzola en 1580 (folio 411)<sup>23</sup>. Gracias a ello, don Alonso González pudo regresar a Tenerife.

Don Antón Albertos y doña Francisca Pérez habían procreado cinco hijos, de los que solo dos tuvieron descendencia, la cual usaría diversos apellidos, además del Albertos, como los de Mesa, González y Batista: *don Juan Albertos*, quien casó con doña María de Mesa, hija de don Rodrigo de Mesa y doña María de Herrera, vecinos de Buenavista, con descendencia<sup>24</sup>; *don Francisco Albertos* y *doña Anastasia Albertos*, muertos sin sucesión hacia 1554; *doña Luisa Albertos*, quien como ya se ha indicado casó en 1571 con el portugués don Francisco González, tras ser dotada ante don Hernán Pérez, “*escribano de comisión en Candelaria*”, fueron vecinos de Icod y luego de Candelaria, donde ella testó en 1610 y dejó sucesión<sup>25</sup>; y *doña María Albertos*, quien murió soltera en 1579.<sup>26</sup>

[6 de enero de 2021]

---

<sup>22</sup> *Ibidem*. Pág. 304.

<sup>23</sup> *Ibidem*. Pág. 324.

<sup>24</sup> Don Juan Albertos y doña María de Mesa tuvieron por lo menos tres hijos: *don Juan Albertos de Mesa*, capitán de Infantería del Tercio de La Laguna, *don Melchor* (1610-?) y *doña Isabel* (1612-?).

<sup>25</sup> Doña Luisa Albertos testó el 18 de octubre de 1622 ante Boza, y declaró los siguientes hijos de su matrimonio: *don Luis González*; *don Francisco Albertos*; el capitán *don Juan Albertos*; el alférez *Miguel González Albertos*, casado en 1609 con doña Juana González Urtarte, hija de don Juan Rodríguez y doña María de Urtarte); el también alférez *Antón Albertos* (?-1672), quien casó en Candelaria en 1615 con doña Juana Marrero Ximénez, hija de don Cristóbal Ximénez y doña Beatriz Marrero Bencomo; y *doña María Albertos*.

<sup>26</sup> Sobre la sucesión de don Antón Albertos y doña Francisca Pérez pueden verse las siguientes publicaciones: GÓMEZ GÓMEZ (2000), *op. cit.*, pág. 324; GÓMEZ GÓMEZ (2006), *op. cit.*, págs. 1358-1359; LUIS GARCÍA, *op. cit.*, pág. 120-121.